



Consejo de la Prensa Peruana

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA No. 025-TE/2004**

Lima , 19 de mayo del 2004.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA:

Vista la queja interpuesta con fecha 30 de enero de 2004 presentada por el Licenciado Julio Cesar Castillo Carrión, (Caso No. 08-04) Sub-Director del C.E. "J.M. Arguedas" Turno-Noche contra el diario El Callao y la periodista señorita Julissa Castro Silva, debido a que el mencionado medio periodístico en las ediciones de los días 15, 16, 19 y 29 de diciembre de 2003 publicó una serie de artículos, afirmando que el Licenciado Castillo habría sido objeto de reiteradas denuncias por estar presuntamente involucrado en la comisión de irregularidades por cobros indebidos por la emisión de documentos y certificados de estudios por parte del C.E. "J.M. Arguedas";

Que la denuncia en mención fue puesta oportunamente en conocimiento del diario El Callao, el que fue invitado a formular sus descargos de modo de que el Tribunal de Ética pudiera contar con información suficiente, garantizándose así además el derecho a la defensa;

Que, por comunicación de fecha 13 de febrero, el diario El Callao, no obstante no ser integrante del Consejo de la Prensa Peruana, ni estar, por consiguiente, sometido a la jurisdicción de este Tribunal, formuló descargos, señalando que había otorgado el espacio necesario para que el Licenciado Castillo realice los descargos que considerara necesarios, los cuales fueron publicados en su edición del día 29 de diciembre de 2003;

CONSIDERANDO:

Que el 22 de diciembre de 2003, el Licenciado Castillo envió una carta notarial al Presidente del Directorio del diario El Callao solicitándole la rectificación de las notas publicadas los días 15 y 16 de diciembre de 2003, y manifestando que no se le había permitido efectuar sus descargos porque la señorita Castro lo había buscado en el local del C.E. "J.M. Arguedas" en el turno de la mañana, y él trabaja sólo en el turno nocturno;

Que en la edición del día 29 de diciembre de 2003, el diario El Callao publicó con amplitud las declaraciones que el Licenciado Castillo brindó a la señorita Castro;

Que, por lo demás, el mencionado diario no ha formulado imputaciones al Licenciado Castillo, sino que se ha limitado a recoger e informar sobre el hecho de que existen numerosas quejas contra dicha persona, cuidando además de precisar que su condición es la de presunto responsable, hechos ambos objetivos y ciertos.

En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento.

RESUELVE:

Declarar infundada la queja interpuesta por el Licenciado Julio César Castillo Carrión contra el Diario El Callao.

Regístrase, comuníquese y archívese.



MARCIAL RUBIO-CORREA
Presidente



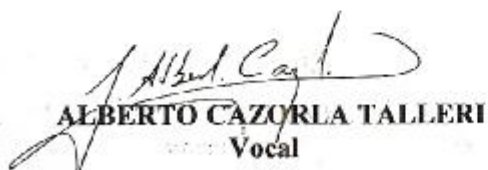
ALFONSO DE LOS HEROS P.A
Vicepresidente



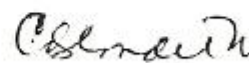
ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal



MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Vocal



ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal



CECILIA BLONDET MONTERO
Vocal